



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2024-MDLP/GM

La Punta, 08 de agosto de 2024

VISTO:



El Informe N° 064-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, el Informe N° 126-2024/MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2023/MPC, la Municipalidad Provincial del Callao aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA_ en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo en su artículo 4° literal c), que uno de los requisitos del expediente de ratificación es la Resolución de Alcaldía o de la Gerencia Municipal, que designe de dos (2) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, con Informe N° 064-2024-MDLP/OGPPMI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, propone como responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza expedida por la Municipalidad Distrital de La Punta que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), a su Jefatura y al CPC Raúl Zevallos Rojas, Jefe de la Oficina General de Administración, en cumplimiento de la Ordenanza N° 008-2023/MPC la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, a través del Informe N° 126-2024/MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que designa a la Lic. Patricia Verónica Franko Cohaila, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al CPC Raúl Zevallos Rojas, Jefe de la Oficina General de Administración, como responsables de las coordinaciones respecto del procedimiento de ratificación de la Ordenanza expedida por la Municipalidad Distrital de La Punta que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en aplicación del literal c) del artículo 4° de la Ordenanza N° 008-2023/MPC, conforme el Informe N° 063-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones



Estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad con Ordenanza N° 008-2023/MPC, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas expedidas por las Municipalidades Distritales que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao y en uso de las funciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Gerencia Municipal

atribuidas en el numeral 19 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza N° 004-2023-MDLP/AL

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Lic. Patricia Verónica Franko Cohaila, Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones y al CPC Raúl Zevallos Rojas, Jefe de la Oficina General de Administración como responsables de las coordinaciones respecto del procedimiento de ratificación de la Ordenanza expedida por la Municipalidad Distrital de La Punta que apruebe el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), debiendo coordinar con las distintas áreas de la entidad las acciones que demande dicho proceso, cuando corresponda.

Artículo 2°.- Los servidores de la Municipalidad, en cumplimiento de las responsabilidades propias de sus cargos y de los encargos que les hubieran asignado, están en la obligación de ejecutar las acciones necesarias conducentes al suministro de información oficial y colaborar con los directivos designados en el artículo 1° durante el proceso de ratificación de la ordenanza en mención.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munilapunta.gob.pe) y en la Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



LENA ROSARIO CORTEZ SALDARRIAGA
GERENTE MUNICIPAL